

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

61

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

D./DÑA. AMALIA JIMENEZ REDONDO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 35 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 3077/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 304/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA

Lugar: Madrid

Fecha: veintidós de septiembre de dos mil diecisiete

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada al margen señalada, en el Juicio por Delito Leve Nº 3077/2016; habiendo sido partes, como Denunciante CIRÍACA CÉSPEDES MATOS, y como denunciado AGUSTÍN SAMBA ILUNGA, quien no compareció, por Delito de Lesiones Leves y Daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENO a AGUSTIN SAMBA ILUNGA, como autor responsable, de un delito leve de lesiones, a la pena de **TREINTA DÍAS** de multa, a razón de una cuota diaria de **TRES EUROS** y a que **INDEMNICE** a Ciriaca por las lesiones sufridas en la cantidad de **80 EUROS**.

CONDENO igualmente a AGUSTIN SAMBA ILUNGA por un delito leve de daños, a la pena de **UN MES** de multa, a razón de una cuota diaria de **TRES EUROS** y a que **INDEMNICE** al propietario del Bar Caribe en la cantidad de **160 EUROS** por los daños sufridos. En caso de impago se sustituirá las penas por privación de libertad a razón de un día por cada dos cuotas impagadas. Serán de su cuenta las costas causadas.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. AGUSTIN SAMBA ILUNGA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/43.594/17)

